

CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN nº 1/2020 DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA EL CENSO PROVISIONAL, EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE AMBOS PARA LAS ELECCIONES A DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

1.-En virtud de las atribuciones que confiere a esta Junta Electoral los artículos 65 y 31 del Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura se aprueba el censo provisional para las elecciones a Director de Centro. Así mismo, se ordena su publicación en los tablones de anuncios habilitados al efecto.

2.-Se aprueba el siguiente CALENDARIO ELECTORAL y se ordena su publicación en los tablones de anuncios habilitados al efecto:

11 de noviembre: Convocatoria de elecciones a Director de Centro. Anuncio del sorteo de la Junta Electoral.

17 de noviembre: Sorteo de la Junta Electoral.

18 de noviembre: Constitución de la Junta Electoral.

20 de noviembre: Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral.

23, 24, 25 de noviembre: Reclamaciones al censo provisional.

26 de noviembre: Aprobación y publicación del censo definitivo.

27, 30 de noviembre: Presentación de candidaturas.

1 de diciembre: Proclamación provisional de candidatos.

2, 3 y 4 de diciembre: Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos.

9 de diciembre: Proclamación definitiva de candidatos, definición del modelo de papeleta y sorteo de la mesa electoral.

10, 11, 14, 15, 16 de diciembre: Campaña electoral.

14,15 y 16 de diciembre: Voto anticipado.

17 de diciembre: Jornada de reflexión.

18 de diciembre: Constitución de la mesa electoral, Votación, escrutinio y traslado de resultados a la Junta Electoral.

8 de enero: Proclamación provisional de resultados, si algún candidato obtuviera la mayoría absoluta de los miembros de la Junta. Si ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, constitución de la mesa electoral, votación, escrutinio y traslado de resultados a la Junta Electoral, para una segunda vuelta a la que concurrirán los dos candidatos más votados en la primera.

En caso de celebración de una sola vuelta:

11, 12, 13 de enero: Recursos frente a la proclamación provisional de resultados.

14 de enero: Proclamación definitiva de resultados.

En caso de celebración de dos vueltas:

12, 13 y 14 de enero: Recursos frente a la proclamación provisional de resultados.

15 de enero: Proclamación definitiva de resultados.

3.- Se faculta al Presidente de la Junta Electoral a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para impulsar estos procesos electorales siempre que se trate de asuntos de mero trámite, de los que puntualmente se dará cuenta a esta Junta Electoral.

El presidente

Los vocales

etarblia